

**NOTA ACLARATORIA SOBRE EL MOMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE ESTAR EN
POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EN DERECHO – BECAS SERÉ 2026**

27 DE ABRIL DE 2026

En la letra b) del apartado tercero de la convocatoria de las Becas Seré 2026 se establece, como requisito para ser persona beneficiaria de la beca, reunir los requisitos exigidos en la última convocatoria publicada del proceso selectivo de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o al Cuerpo de Abogados del Estado. Entre dichos requisitos figura el de estar en posesión del título en Derecho.

Asimismo, en dicho apartado se indica que este requisito deberá cumplirse **en la fecha de publicación de la resolución provisional de admisión**. No obstante, el propio apartado tercero establece, con carácter general, **que los requisitos deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción de los previstos en las letras d), e) y f)**.

A la vista de lo anterior, se aclara que **el requisito de estar en posesión de la titulación en Derecho deberá entenderse cumplido en la fecha de publicación del listado provisional de solicitudes admitidas**, que tendrá lugar una vez finalizado el proceso de revisión de las solicitudes presentadas, sin que sea posible determinar previamente una fecha concreta para su publicación.

En consecuencia:

- Las personas que durante el **curso académico 2025-2026** se encuentren finalizando los estudios del Grado en Derecho **podrán presentar su solicitud dentro del plazo establecido, que finalizará el 7 de mayo de 2026 a las 15:00 horas (UTC+2)**.
- En el apartado del formulario de solicitud de la beca destinado a la aportación de la titulación o, en su caso, de la solicitud de expedición del título, **deberá adjuntarse una declaración responsable** en la que conste que la persona solicitante se encuentra finalizando los estudios del Grado en Derecho durante el curso académico 2025-2026.
- En el supuesto de que se solicite la expedición del título y se abonen las tasas correspondientes **con anterioridad o en la fecha de publicación del listado provisional de solicitudes admitidas**, el requisito podrá acreditarse mediante la aportación de la

Becas Seré 2026 para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado.

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL REQUISITO DE TITULACIÓN EN DERECHO

documentación correspondiente durante el plazo de subsanación que se habilite al efecto. **En todo caso, la fecha de emisión de la solicitud del título y su correspondiente pago de tasas deberá ser igual o anterior a la fecha de publicación del listado provisional de solicitudes admitidas.**

Becas Seré 2026 para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado.

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL REQUISITO DE TITULACIÓN EN DERECHO